

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 09 de OCTUBRE de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 002389-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000832-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001496-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 52.1 establece: "Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades"; por otro lado en su numeral 52.2 señala: "La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico"; y en su numeral 52.3 prevé "La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica";

Que, el artículo 138° del mismo cuerpo legal, en su numeral 1 precisa "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"; y en su numeral 2 señala "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, ha pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-J/INEN, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";



Que, mediante Memorando N° 002389-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 000832-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando el Informe N° 001102-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual, remite la relación de servidores que serán designados como fedatarios institucionales, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-J/INEN;



Contando con el Visto Bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la emisión de la presente resolución, como Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN			
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
1	45896909	ARAMBURU PALOMINO	ANDREA JESSENIA
2	44465747	HUAMAN CHAVEZ	KATHERINE GISSELA
3	10647721	PECHE BALDERA	CARLOS ENRIQUE
4	41186116	TANTA ORDOÑEZ	ELIZABETH MARÍA
5	41715619	TORRES ESCOBAR	DEYBI RAUL



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, quedará encargada de velar por la implementación y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

